



Medellín, 21 de Marzo de 2014

Radicado OAC-1-14-409

Señor (a):
YASMIN ELIANA LOPERA
AOXLAB S.A.S.
NIT. 900567821-9
Teléfono 4117907
Ciudad

Asunto: CONCEPTO DE USO DEL SUELO PARA OFICINA EN GENERAL

Dando respuesta a su solicitud de conformidad con el **Decreto Nacional 1469 de 2010** y con las normas contenidas en el **Acuerdo 46 de 2.006**, Plan de Ordenamiento Territorial, le informamos:

- **DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** CALLE 32F # 74B - 122
- **POLIGONO DE TRATAMIENTO:** Z6_CN1_10
- **BARRIO:** NOGAL – LOS ALMENDROS
- **CLASIFICACION DE USO:** RESIDENCIAL TIPO 1
(ACUERDO 46 DE 2006)
- **TIPOLOGIA SOLICITADA:** OFICINAS
(OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS SOCIALES,
ASESORIAS PARASICOLOGAS, OFICINAS EN GENERAL)
- **ASIGNACIÓN DE USO:** COMPLEMENTARIOS Y COMPATIBLES CONDICIONADOS
- **CODIGO DE ASIGNACIÓN:** N° 930900 (ACUERDO 46 DE 2006 ANEXO III TABLAS
DE USOS DEL SUELO URBANO)

Revisada la normativa vigente le informamos que la solicitud de uso **SE CONSIDERA FACTIBLE DE FUNCIONAR EN LAS AREAS RESIDENCIALES TIPO 1**; no se permite la ocupación del espacio público con estacionamiento de vehículos y se debe garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Además, deberá cumplir con los requerimientos para su localización determinados en el **Acuerdo 46 de 2006** Plan de Ordenamiento Territorial y para su funcionamiento la **OFICINA** ha de cumplir con las reglamentaciones establecidas en el **Decreto 409 de 2007** y **Decreto 1521 de 2008** en cuanto a áreas mínimas y máximas de oficina (**máximo 36.0m²**) y demás normas complementarias que se requieran, y por las entidades competentes en materias tales como la sana mezcla de usos, respeto y manejo adecuado del espacio público, estacionamiento de vehículos, control de impactos ambientales, contaminación auditiva, visual, horarios, intensidad, condiciones sanitarias y locativas, matrícula mercantil vigente, normas de seguridad y no generar conflictos funcionales.

EDIFIQUEMOS LA PAZ
Parque Berrio – Edificio del Café piso 8°.
Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curaduria1@une.net.co
www.curador1.com.co
Medellín – Colombia



CURADURIA PRIMERA

CURADURIA URBANA MUNICIPIO DE MEDELLIN
N.I. 70.661.050 D. V:9

Continuación Radicado OAC-1-14-409

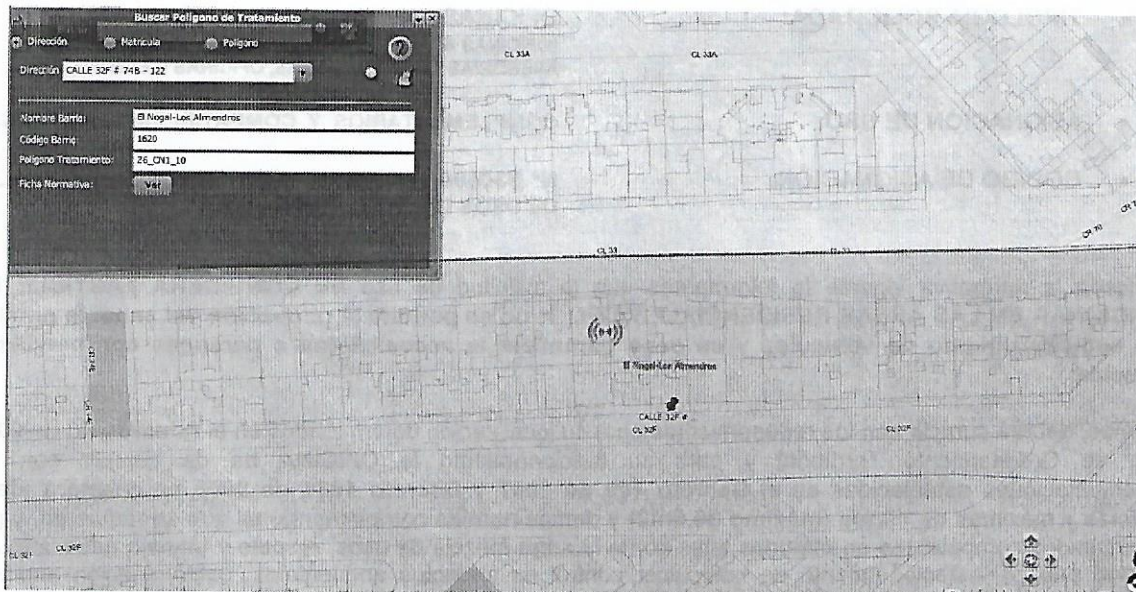
Las entidades encargadas de la vigilancia y control de las actividades de comercio tal como lo establece la Ley 232 de 1.995 en el Artículo tercero en cualquier tiempo podrán verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y en caso de inobservancia adoptar las medidas tendientes a preservar el orden público, la tranquilidad, las condiciones de convivencia social y las buenas costumbres.

La presente información no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad del derecho real de dominio ni de la actividad que dentro de él se desarrolla, y se expide en los términos establecidos en el Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo. Tampoco se constituye en una licencia o certificación sobre hechos existentes en el sitio, en especial sobre aquellos relacionados con la ocupación del espacio público ni que el local posea o no licencia de construcción

Atentamente,

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Primero (P) de Medellín
Decreto 0855/12

REALIZÓ: ARQ. GONZALO FORERO A.
REVISÓ: ARQ. GUILLERMO RESTREPO QUINTANA



EDIFIQUEMOS LA PAZ
Parque Berrio – Edificio del Café piso 8º.
Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curaduria1@une.net.co
www.curador1.com.co
Medellín – Colombia



CURADURIA PRIMERA

CURADURIA URBANA MUNICIPIO DE MEDELLIN

NIT. 70.681.050 D.V.9

Medellín, 21 de Marzo de 2014

Radicado OAC-1-14-409

Señor (a):
YASMIN ELIANA LOPERA
AOXLAB S.A.S.
NIT. 900567821-9
Teléfono 4117907
Ciudad

Asunto: CONCEPTO DE USO DEL SUELO PARA OFICINA EN GENERAL

Dando respuesta a su solicitud de conformidad con el **Decreto Nacional 1469 de 2010** y con las normas contenidas en el **Acuerdo 46 de 2.006**, Plan de Ordenamiento Territorial, le informamos:

- **DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** CALLE 32F # 74B - 122
- **POLIGONO DE TRATAMIENTO:** Z6_CN1_10
- **BARRIO:** NOGAL – LOS ALMENDROS
- **CLASIFICACION DE USO:** RESIDENCIAL TIPO 1
(ACUERDO 46 DE 2006)
- **TIPOLOGIA SOLICITADA:** OFICINAS
(OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS SOCIALES,
ASESORIAS PARASICOLOGAS, OFICINAS EN GENERAL)
- **ASIGNACIÓN DE USO:** COMPLEMENTARIOS Y COMPATIBLES CONDICIONADOS
- **CODIGO DE ASIGNACIÓN:** N° 930900 (ACUERDO 46 DE 2006 ANEXO III TABLAS
DE USOS DEL SUELO URBANO)

Revisada la normativa vigente le informamos que la solicitud de uso **SE CONSIDERA FACTIBLE DE FUNCIONAR EN LAS AREAS RESIDENCIALES TIPO 1**; no se permite la ocupación del espacio público con estacionamiento de vehículos y se debe garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Además, deberá cumplir con los requerimientos para su localización determinados en el **Acuerdo 46 de 2006** Plan de Ordenamiento Territorial y para su funcionamiento la **OFICINA** ha de cumplir con las reglamentaciones establecidas en el **Decreto 409 de 2007** y **Decreto 1521 de 2008** en cuanto a áreas mínimas y máximas de oficina (**máximo 36.0m²**) y demás normas complementarias que se requieran, y por las entidades competentes en materias tales como la sana mezcla de usos, respeto y manejo adecuado del espacio público, estacionamiento de vehículos, control de impactos ambientales, contaminación auditiva, visual, horarios, intensidad, condiciones sanitarias y locativas, matrícula mercantil vigente, normas de seguridad y no generar conflictos funcionales.

EDIFIQUEMOS LA PAZ
Parque Berrio – Edificio del Café piso 8º.
Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curaduria1@une.net.co
www.curador1.com.co
Medellín – Colombia



CURADURIA PRIMERA

CURADURIA URBANA MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT. 70.681.050 D. V: 9

Continuación Radicado OAC-1-14-409

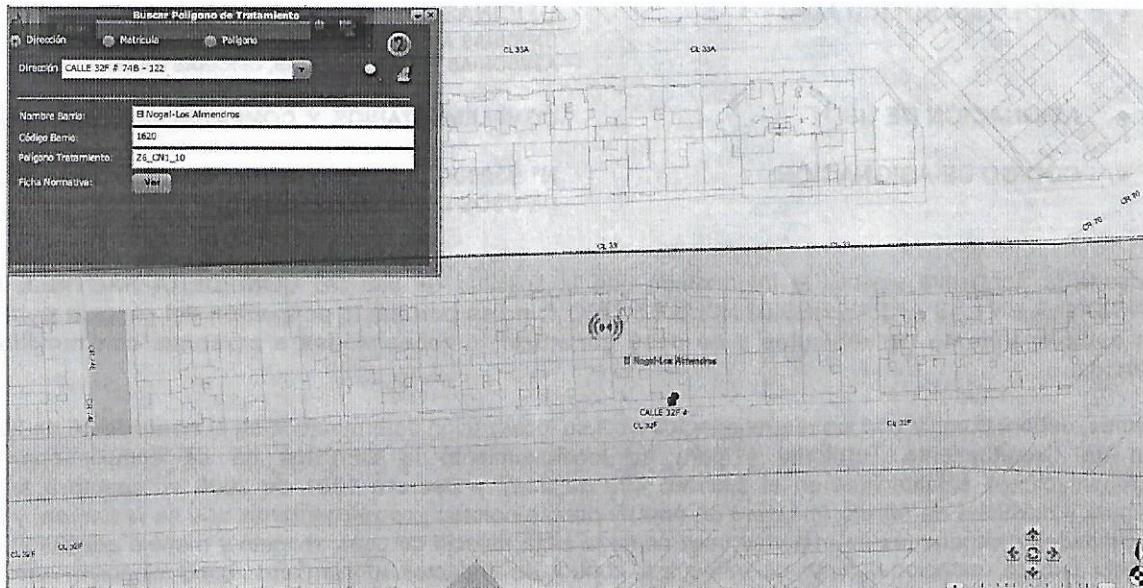
Las entidades encargadas de la vigilancia y control de las actividades de comercio tal como lo establece la Ley 232 de 1.995 en el Artículo tercero en cualquier tiempo podrán verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y en caso de inobservancia adoptar las medidas tendientes a preservar el orden público, la tranquilidad, las condiciones de convivencia social y las buenas costumbres.

La presente información no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad del derecho real de dominio ni de la actividad que dentro de él se desarrolla, y se expide en los términos establecidos en el Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo. Tampoco se constituye en una licencia o certificación sobre hechos existentes en el sitio, en especial sobre aquellos relacionados con la ocupación del espacio público ni que el local posea o no licencia de construcción

Atentamente,

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Primero (P) de Medellín
Decreto 0855/12

REALIZÓ: ARQ. GONZALO FORERO A.
REVISÓ: ARQ. GUILLERMO RESTREPO QUINTANA



EDIFIQUEMOS LA PAZ
Parque Berrio – Edificio del Café piso 8º.
Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curaduria1@une.net.co
www.curador1.com.co
Medellín – Colombia